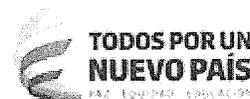




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-244009-4100
 Fecha: 2018-05-03 11:28:13
 Envia a: LIZANDRO PASOS
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Señor
 LIZANDRO PASOS
 Resguardo Potreritos
 La Plata Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LIZANDRO PASOS
 NIT/CC: 4.726.714
 Radicado: 124 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LIZANDRO PASOS, identificado con la C.C No 4.726.714 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *el*
 Elaborado: Gladys Pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

3/05/2018



AUTO

Neiva 26 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LIZANDRO PASOS
C.C./NIT: 4726714
No.: 124-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 274 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 698 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 124-2017 a cargo de LIZANDRO PASOS, identificado con cedula No: 4726714, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$100.764
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 574.282
Costas Procesales:	\$ 67.000
Total:	\$ 1.234.706

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 24-2017, en contra de **LIZANDRO PASOS** identificado con cedula No: 4726714.

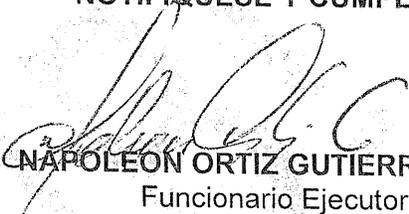
ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisado: Napoleon Ortiz

472
4009

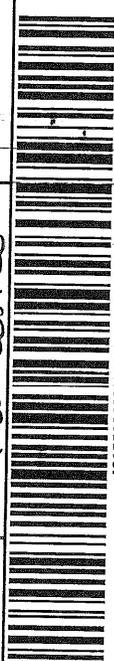
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA 972384
Orden de servicio: 972384
Fecha P.R.-Admisión: 03/05/2018 17:22:17



RN944375695CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA Teléfono: 8804700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA		Causa/ Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DI Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> F1 Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Nombre/ Razón Social: LIZANDRO PASOS Dirección: RESGUARDO POTRERITOS Tel: Ciudad: LA PLATA_HUILA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Tel: Hora: 06:20:18		Fecha de entrega: 03-06-2018 Distribuidor: Astrid Alvaro C.C.: 1081417048	
Observaciones del cliente: 24/009 Devolucion lista de cosreo		Gestión de entrega: adm/ma/usa Tel: 200 4031811-8884		PO.NEIVA 4015 SUR 510	



461510400900RN944375695CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia (Teléfono: 2816 4515) www.472.com.co Línea Nacional: 01800 01201 / Tel. contacto: (57) 4720055. Mts. Transporte, lcs. de carga (03707) las 20 de mayo de 2018. P.R. - Fics. Mensajería Express (0657) de 3 septiembre de 2011. El usuario de esta empresa garantiza que ha conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 través sus datos personales para prestar su servicio de correo certificado. Para obtener el número de seguimiento de la entrega de correo certificado, consulte el sitio web 472.

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ANEXO
41-06-00-041 - ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA	9-1 - INVERSION PROPIOS CSF	2016-05-28	40 977,00	05

FIRMAS(S) RESPONSABLE(S)

[Handwritten signature]

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nacional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN944375695CO

-2000

neiva,

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
LIZANDRO PASOS
Dirección: RESGUARDO POTRERITOS
Ciudad: LA PLATA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
03/05/2018 17:22:17
Min. Transporte Lic. de carga 000
Min. TIC Res. Mensajería Express 000

Señor
LIZANDRO PASOS
Resguardo Potreritos
La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-244009-4100
Fecha: 2018-05-03 11:28:13
Envío: **CORREO CERTIFICADO**
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: LIZANDRO PASOS
NIT/CC: 4.726.714
Radicado: 124 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LIZANDRO PASOS, identificado con la C.C No 4.726.714 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutiérrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado							
Fecha 1:	03/05/2018	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Astrid Alvará				Nombre del distribuidor:				
C.C.	403123456				C.C.				
Centro de Distribución:	La Plata				Centro de Distribución:				
Observaciones:	Devolución lista de correo				Observaciones:				

Cambiando el mundo de las familias colombianas

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



AUTO

Neiva 26 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LIZANDRO PASOS
C.C./NIT: 4726714
No.: 124-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 274 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 698 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 124-2017 a cargo de LIZANDRO PASOS, identificado con cedula No: 4726714, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$100.764
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 574.282
Costas Procesales:	\$ 67.000
Total:	\$ 1.234.706

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 124-2017, en contra de **LIZANDRO PASOS** identificado con cedula No: **4726714**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor


Elaborado: Gladys Pastrana
Revisado : Napoleon Ortiz